



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 MAR 2010

R. EX. N° **1125**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 096/2010, de fecha 17 de Marzo de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y ordenamiento de la pesquería de Mesodesma donacium (Lamark, 1818) o 'macha' en las playas Punta Pangal a San Pedro de Nolasco, Playa Godoy, Mao Toro, Playa Blanca, Playa Tajamar, Playa Pichicuyén y Cuesta Puelma a Colo Colo"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 419 y N° 516, ambas de 2010 y de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 419, modificada por la Resolución N° 516, ambas de 2010 y de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Estudios y Desarrollo Pesquero Sur Austral Limitada, R.U.T. N° 77.440.210-1, domiciliado en Lota Alto N° 435, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y ordenamiento de la pesquería de Mesodesma donacium (Lamark, 1818) o 'macha' en las playas Punta Pangal a San Pedro de Nolasco, Playa Godoy, Mao Toro, Playa Blanca, Playa Tajamar, Playa Pichicuyén y Cuesta Puelma a Colo Colo"**, en el sentido de reemplazar en la tabla incorporada en el inciso 3° del numeral 4.-, la frase "15 de Abril de 2010" por la expresión "Fecha de la Resolución".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

